

 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios		Acta Núm:
			24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial		Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.			

En la Ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 13:00 trece horas del día 26 de marzo de 2025, se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Educación, sita en carretera Guanajuato – Puentecillas Km. 9.5, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, de conformidad con el Oficio Núm. 564, de fecha 7 de octubre de 1997, donde se autoriza la creación del Subcomité, y ratificado mediante el oficio 501/05 de fecha 12 de octubre de 2005, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato en sus artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33, acto seguido se hace constar que no se encuentra presente el Presidente motivo por el cual se designa como Suplente del Presidente para este acto a la C. Cinthya Guadalupe del Carmen Medina Torres; conservando sus funciones los C.C. Denisse Ibarra Domínguez, Suplente del Secretario y Jesús Jonathan Segura Murillo, Suplente del Tercer Vocal, con lo cual queda debidamente integrado el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, con el objeto de emitir el fallo al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN04-2025, correspondiente a la Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.

Se encuentran presentes los C.C. Federico Razo González, Director de Infraestructura Tecnológica y Conectividad y Simón Betancourt Méndez, Jefe de Tecnologías de Información de la Delegación Regional Dolores Hidalgo.

Además, asiste el Lic. Luis Leonardo Noriega Moreno, Representante de la Secretaría de la Honestidad.

Una vez agotado el acto de presentación y apertura de ofertas se procedió a evaluar las ofertas conforme a los criterios establecidos en la Ley y su Reglamento, así como en las condiciones establecidas en las bases y anexos del presente procedimiento licitatorio SEG-LPN04-2025, para determinar aquellas que presentan las mejores condiciones para el Estado, por lo que el Subcomité determina lo siguiente:

DESCALIFICACIONES

De conformidad con el punto 9.2 de las bases, se adjunta el anexo que se cita a continuación, el cual integra el motivo y fundamento de las descalificaciones:

DESCALIFICACIONES A LAS PROPUESTAS DEL ANEXO 1A DE LAS BASES

Las anteriores descalificaciones están motivadas en lo señalado con antelación y lo indicado en el dictamen técnico el cual se tiene por reproducido, como si a la letra se insertara en

 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial	Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

obvio de repeticiones y que se anexa a la presente acta; así mismo dichas descalificaciones tienen fundamento en lo dispuesto en el punto 10.1 de las bases y la Fracción V del Artículo 66 y 77 de la Ley.

ADJUDICACIONES

De conformidad con el punto 9.4 de las bases, se adjunta el anexo denominado **PARTIDAS ADJUDICADAS**, el cual integran las adjudicaciones a favor de aquellos licitantes cuyas propuestas cumplen con los requisitos técnicos y legales los cuales ofrecen las mejores condiciones económicas para el Estado

PARTIDAS DESIERTAS

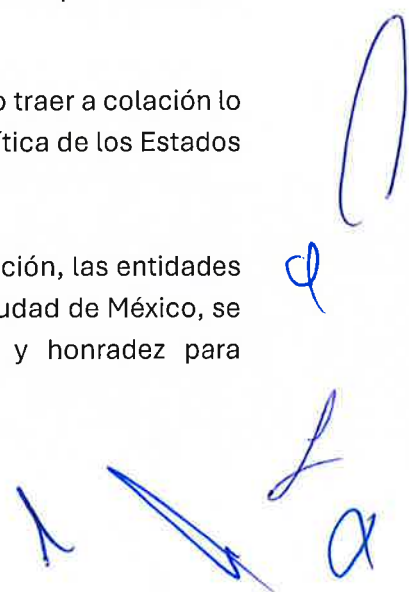
Para este procedimiento no se tienen partidas desiertas al acto de presentación y apertura de ofertas.

PARTIDAS CANCELADAS

Con relación a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, del Anexo 1A del procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN04-2025, para la Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025, este Subcomité da por cancelado estas partidas.

Para una mejor comprensión de la presente determinación, resulta necesario traer a colación lo dispuesto en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial	Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

[...]"

Atentos a lo anterior, es patente que los procedimientos de licitación para la contratación de bienes y servicios representan una actividad de la administración pública, encaminada a la satisfacción de un **interés colectivo** y, por tanto, es a través de estos que típicamente se efectúa una tarea de **orden público**; por ello es innegable que la sociedad se encuentre interesada en que se proteja el ejercicio de los recursos para la satisfacción de sus propias necesidades.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial	Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

En este aspecto, se advierte que el concepto jurídico de “interés colectivo” y “orden público” son indeterminados, tanto por su creación como por su aplicación, ya que no permiten una aplicación precisa e inequívoca. En este sentido, es de referir que la teoría del concepto indeterminado¹ y su función en el sistema jurídico mexicano establece claramente que no se trata de dar lugar a la arbitrariedad ni justificar situaciones abusivas, ya que contrariamente a lo que se podría pensar, sirve para delimitar la discrecionalidad administrativa que sustenta, y permitir un control de su ejercicio.

Ahora bien, respecto a los elementos que conforman los conceptos compuestos en cita, este Subcomité considera que son el “interés” y lo “público”, por lo que se desentraña su significado:

El “interés” se refiere al valor o importancia que tiene una cosa para una persona o grupo de personas, lo que implica la existencia de una estimación valorativa y, simultáneamente, la de un provecho, resultado o utilidad que esas mismas cosas o bienes tienen, una conveniencia o necesidad.

Lo “público” por su parte, se encuentra referido a aquello que es o pertenece al pueblo, la comunidad, las personas en general, pero que no es de titularidad individual.

Por lo tanto, el concepto de interés público que actúa como justificante de determinadas acciones por parte del Estado, es un concepto amplio y que opera como cláusula general habilitante de la actuación pública en nombre de un bien jurídico protegido por el ordenamiento.

En atención a lo anterior, es necesario traer a colación el artículo 51 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, que establece las disposiciones en materia de cancelación de partidas de los procedimientos de contratación:

“Artículo 51. Los procedimientos de contratación, así como las partidas o conceptos incluidos en éstos, una vez iniciados no podrán ser suspendidos o cancelados a menos

¹ Para el tratadista García de Enterría, “se trata de conceptos con los que las leyes definen supuestos de hecho o áreas de interés o actuaciones perfectamente identificables, aunque lo hagan en términos indeterminados, que luego tendrán que concretarse en el momento de su aplicación”.

[Handwritten marks and signatures in blue ink, including a large 'A' and several initials.]

 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial	Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

de que se presente un caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, **o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los sujetos de esta ley.**

En la determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los sujetos de esta ley cubrirán a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por los reglamentos de esta ley.”

En tal sentido, se desprende que es facultad de este Subcomité, **cancelar** los procedimientos de contratación, así como **las partidas** o conceptos incluidos en éstos, **cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los sujetos de ley**, no obstante, el artículo invocado por sí mismo, no es suficiente para determinar que se actualicen los supuestos de daño o perjuicio, pues si bien se advierte que estructuralmente el tercer supuesto del primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se encuentra configurado como una regla que constituye un enunciado condicional que enlaza un supuesto «A» con una consecuencia jurídica «B», es decir, una **regla concreta** y de **aplicabilidad incondicionada**, cierto es también que dicha aplicabilidad se hace depender de **un supuesto normativo distinto**; esto es, lo establecido en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, supletorio² de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, mismo que en sus artículos 1600, 1601 y 1602, disponen:

“Art. 1600. Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación.”

“Art. 1601. Se reputa perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación.”

² **Artículo 20.** En lo no previsto expresamente por esta ley, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto por la misma, se aplicará supletoriamente el Código Civil para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial	Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

“Art. 1602. Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta de cumplimiento de la obligación, ya sea que se hayan causado o que necesariamente deban causarse.”

En este contexto, al compaginar lo dispuesto en los artículos 1600 y 1602 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en correlación con el tercer supuesto del párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se tiene que “daño” es la perdida que sufre el sujeto de ley en su patrimonio por la falta de cumplimiento o cumplimiento deficiente de una obligación, y que en el caso del procedimiento de contratación para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53 del Anexo 1A del procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN04-2025, la deficiencia la constituye que en el procedimiento de investigación de mercado, la persona moral denominada Teléfonos de México, S.A.B de C.V., participó en la cotización de los servicios, tasando un precio para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53. Es el caso que en la presente Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN04-2025, Teléfonos de México, S.A.B de C.V., presentó oferta para las partidas referidas con anterioridad, detectándose diferencias substanciales en los precios, y bajo este contexto, y con el propósito de contar con elementos para una mejor evaluación de las ofertas, la Dirección de Adquisiciones de esta Secretaría, previo al fallo de esta Licitación, solicitó a Teléfonos de México, S.A.B de C.V., por medio del oficio DA/023/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, la aclaración de su propuesta económica, obteniendo respuesta en esta misma fecha mediante escrito signado por Víctor Hugo Bizquez Guzmán, representante legal de la persona moral, en el cual informó que su representada ratifica el precio ofertado para el Anexo 1A en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24.

En torno al incremento en el precio otorgado para las partidas de mérito, el licitante manifestó que estos derivan de elementos o componentes no considerados en la cotización (investigación de mercado) de fecha 13 de enero de 2025.

Al respecto, se precisa que los precios promedio de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos por la administración, se obtienen a través de la investigación de mercado y que en su conjunto se integran por la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o

 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial	Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

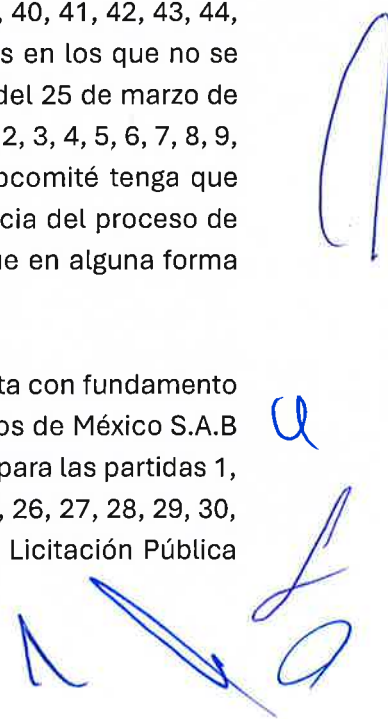
servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado, basado en la información que obtenga el sujeto de la ley, sea de organismos públicos o privados, de fabricantes, distribuidores o comercializadores de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Es de suma importancia destacar que el objetivo de las licitaciones públicas yace en adjudicar las adquisiciones, arrendamientos o servicios, a través de eventos públicos en los que se presentan diversas proposiciones, las cuales pueden resultar solventes o no; ello, con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los términos de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Así, se tiene que **la investigación de mercado constituye un elemento esencial en el procedimiento de licitación**, ya que nos permite garantizar que **las propuestas económicas que se formulen sean competitivas y reflejen los precios reales del mercado, evitando así un alza en los precios ofertados, lo que asegura que el monto que llegue a adjudicarse sea justo y razonable.**

Bajo este contexto, y toda vez que Teléfonos de México, S.A.B de C.V., participó en el procedimiento de investigación de mercado, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53 del Anexo 1A, tasando un precio para las partidas en los que no se consideraron los elementos o componentes que de acuerdo con el escrito del 25 de marzo de 2025 si discurren en los precios ofertados para el Anexo 1A en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24, conllevaría a que el Subcomité tenga que adjudicar alguna de las partidas para estas propuestas que son consecuencia del proceso de investigación de mercado, deriven de este proceso, o se apoyen en él, o que en alguna forma estén condicionados por él, se encuentran afectados de origen.

Con base en todo lo anterior, y una vez analizada la información antes descrita con fundamento en la normativa y documental presentada por el apoderado legal de Teléfonos de México S.A.B de C.V., es indiscutible que de continuar con procedimiento de contratación para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53 del Anexo 1A de la Licitación Pública



 EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial	Núm. SEG-LPN04-2025	
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

Nacional Presencial Núm. SEG-LPN04-2025, se actualizaría la hipótesis jurídica dispuesta en el último supuesto del párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, lo que conllevaría a que **necesariamente se genere un daño** a la Secretaría de Educación de Guanajuato, por lo cual, en atención a las consideraciones señalados en el presente punto y en apego a lo dispuesto en el artículo 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 51 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el Subcomité determina la cancelación de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53 del Anexo 1A del procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN04-2025, para la Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.

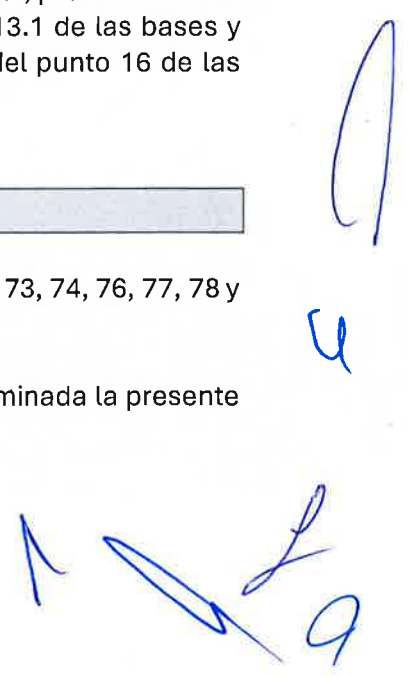
Una vez analizado que existe la necesidad de contratación de los servicios, se enviará nuevamente la solicitud para convocar al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial dado que persiste la necesidad de la contratación de los servicios. Bajo este contexto se informa a los licitantes que adquirieron las bases para participar en las partidas canceladas que el pago de las mismas tendrán validez para el siguiente procedimiento licitatorio.

Los licitantes adjudicados deberán presentarse el 31 de marzo de 2025 a la firma del contrato en los lugares señalados en el punto 13.2 de las bases. Para la cual, previo a la firma de éste, deberán proporcionar la información a que se refiere el punto, 13.1 de las bases y presentarse con la fianza de garantía de cumplimiento en los términos del punto 16 de las bases en la fecha de firma del contrato.

Fundamento del Acto:

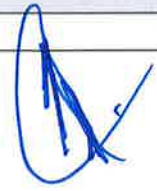
La presente acta tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74, 76, 77, 78 y 79 de la Ley y 88, 91, 92, 93 y 94 de su Reglamento.

Siendo las **14:00** catorce horas del día de su fecha de inicio se da por terminada la presente acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



 EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial		Núm. SEG-LPN04-2025
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		

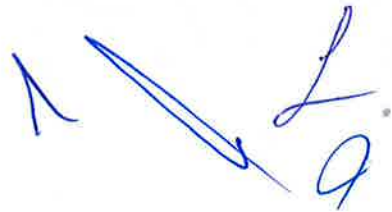
Por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la SEG:

Cinthya Guadalupe del Carmen Medina Torres Suplente del Presidente para este acto	
Denisse Ibarra Domínguez Suplente del Secretario	
Jesús Jonathan Segura Murillo Suplente del Tercer Vocal	

Por el Área Técnica y Requirente:

Federico Razo González Director de Infraestructura Tecnológica y Conectividad	
Simón Betancourt Méndez Jefe de Tecnologías de Información de la Delegación Regional Dolores Hidalgo	

Por la Secretaría de la Honestidad:



 EDUCACIÓN Ministerio de Educación	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm:
		24/25
Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial		Núm. SEG-LPN04-2025
Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025.		
Luis Leonardo Noriega Moreno Representante de la Secretaría de la Honestidad		

Handwritten marks in blue ink at the bottom right of the page, including a large vertical oval, a checkmark-like symbol, and a signature.

**ACTO DE FALLO A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Núm. SEG-LPN04-2025****DESCALIFICACIONES A LAS PROPUESTAS DEL ANEXO 1A DE LAS BASES****Licitante: IENTC, S. de R.L de C.V.**

Partida	Motivo y fundamento de la descalificación
13	En el punto 13.04 se solicita Cantidad de IP´s: Se debe entregar un segmento de direcciones IP homologadas IP V4 con al menos 253 ip`s disponibles, y en la propuesta del licitante indica que se entregan 2 IPs fijas IPV4. Motivo por el cual se actualiza el punto 10.1 inciso a) de las bases de la licitación.
14	En el punto 14.04 se solicita Cantidad de IP´s: Se debe entregar un segmento de direcciones IP homologadas IP V4 con al menos 253 ip`s disponibles, y en la propuesta del licitante indica que se entregan 2 IPs fijas IPV4. Motivo por el cual se actualiza el punto 10.1 inciso a) de las bases de la licitación.
1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24	En el Anexo 4 A, al no incluir el diagrama y teléfonos de contacto y niveles de servicio solicitado en el punto 4 que dice: 4. Diagrama del proceso de atención para los requerimientos como altas, bajas, cambios y fallas del servicio donde incluya teléfonos de contacto y niveles de servicio. En el Anexo 4 A, al no incluir el mapa de conectividad al backbone de internet de Estados Unidos solicitado en el punto 8 que dice: 8. Que cuente con conectividad al backbone de Internet en los Estados Unidos de América a través de enlaces redundantes internacionales directos de tal forma que se proporcionen las capacidades de ancho de banda a las oficinas de la SEG, y para ello deberá anexar a su oferta técnica un mapa de la República Mexicana y los Estados Unidos que muestre la topología de interconexión entre su red de Internet y los puntos de conexión a Internet en los Estados Unidos. Motivo por el cual se actualiza el punto 10.1 inciso a) de las bases de la licitación.
19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49 y 53	En el Anexo 4 A, al no especificar los datos de teléfonos de reporte, tiempo de atención y niveles de escalamiento que se solicitan en el punto 1.3 que dice: 1.3.-El proceso de atención para los requerimientos como altas, bajas, cambios y fallas del servicio, así como de programación de mantenimientos requeridos durante la vigencia del contrato; indicando teléfonos de reporte, tiempos de atención y niveles de escalamiento; con un tiempo de atención a fallas del servicio no mayor a 48 hrs. Motivo por el cual se actualiza el punto 10.1 inciso a) de las bases de la licitación.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Licitación Pública Nacional SEG-LPN04-2025

Contratación de servicios de internet para la SEG, así como segunda convocatoria de partidas desiertas de la Licitación Núm. SEG-LPN01-2025

PARTIDAS ADJUDICADAS

Adjudicación a los proveedores que se indican a continuación en la(s) partida(s) que se señalan para cada uno de ellos, toda vez que su(s) propuesta(s) y las condiciones en que se ofertan las mismas, cumplen con los requerimientos técnicos y legales solicitados en las bases y anexos de la presente licitación, y su(s) precio(s) resultan ser el(los) que ofrece(n) las mejores condiciones para el Estado:

Licitante Adjudicado	Partida	Anexo	Cantidad	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe adjudicado	Importe Total adjudicado
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	33	1A	1	Servicio de internet simétrico para CEDE Santa Catarina	29,988.00	29,988.00	
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	34	1A	1	Servicio de internet simétrico para USAE Tierra Blanca	29,988.00	29,988.00	
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	35	1A	1	Servicio de internet simétrico para USAE Santa Catarina	29,988.00	29,988.00	
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	36	1A	1	Servicio de internet simétrico para Supervisión Zona 170 Atarjea	29,988.00	29,988.00	
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	37	1A	1	Servicio de internet simétrico para CEDE Atarjea	29,988.00	29,988.00	
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	38	1A	1	Servicio de internet simétrico para Supervisión Zona 541 Atarjea	29,988.00	29,988.00	
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	50	1A	1	Servicio de internet simétrico para USAE Atarjea	29,988.00	29,988.00	
MIZRAIM VALTIERRA ESPINO	51	1A	1	Servicio de internet simétrico para CEDE Tierra Blanca	29,988.00	29,988.00	239,904.00
JESÚS ALEJANDRO VÁZQUEZ VARGAS	1	1B	184	Servicio de internet de banda ancha, simétrico, de puerto extendido, vía fibra, cobre o microondas, ilimitado. - Velocidad del enlace Mbps: 10 Mbps.	14,850.00	2,732,400.00	2,732,400.00

Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato

Cintha Guadalupe del Carmen Medina Torres
Suplente del Presidente para este Acto

Denisse Ibarra Domínguez
Suplente del Secretario

Jesús Jonathan Segura Murillo
Suplente del Tercer Vocal

Federico Razo González
Director de Infraestructura Tecnológica y Conectividad

Simón Betancourt M.
Simón Betancourt Méndez
Jefe de Tecnologías de Información de la Delegación Regional Dolores Hidalgo